



Factura: 002-002-000010108

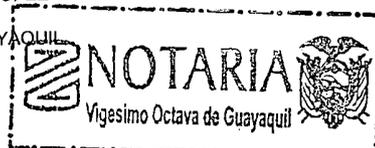


20150901028P01511

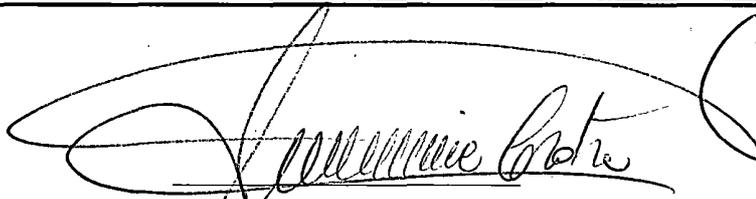
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20150901028P01511 | | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE MAYO DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CAJIAS CHAVEZ MAURICIO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0603875444 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | MORA DE LA CALLE PAOLA ALEJANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0603627712 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | BOLIVAR/SAGRARIO | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

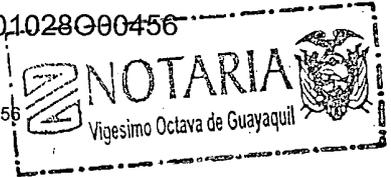


Factura: 002-002-000010109



20150901028000456

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000456



| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCER Y CUARTO TESTIMONIO |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A. |

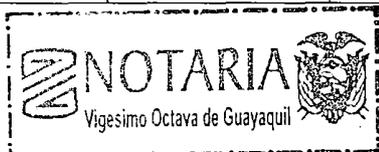
| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CAJIAS CHAVEZ MAURICIO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0603875444 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE MAYO DE 2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

| | | | | |
|------|----|----|----|--|
| 2015 | 09 | 05 | 28 | |
|------|----|----|----|--|

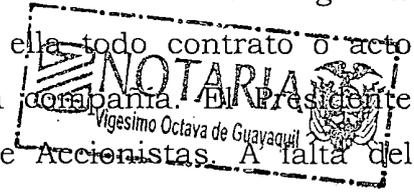


**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.-----
CUANTÍA: USD \$ 800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTISEIS días del mes de **MAYO** del dos mil quince, ante mí, **Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos: el Señor **MAURICIO ALBERTO CAJIAS CHAVEZ**, de estado civil soltero, ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y la señorita **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**, de estado civil soltera, abogada, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliada en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces de obligarse y contratar, y de conocerlos **DOY FE.**- Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.** a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una por la cual conste la Constitución de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura: Señor **MAURICIO ALBERTO CAJIAS CHAVEZ** y **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**; ecuatorianos, domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaces, comparecen por sus propios derechos, y no presentan impedimento alguno para establecer esta compañía.- **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.** que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidan. **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañía se denomina **CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.**, y tiene un plazo de duración de **veinte años** sin perjuicio de su prórroga o

ampliación por decisión de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía está en el cantón Samborondón, Provincia de Guayas, sin perjuicio de que establezca sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis, asesoramiento, consultoría, planificación, diseño, fiscalización, remodelación, mantenimiento y/o construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, etcétera, tales como: viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, urbanizaciones, lotizaciones, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles, construcciones mecánicas, edificios residenciales o no residenciales. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a intervenir en las juntas generales y con derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada título podrá contener una o más acciones. Las nuevas acciones podrán ser pagada conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente. La compañía entregará a cada accionista el título o certificado provisional que le corresponda, con la firma y rúbrica del Gerente General y Presidente de la compañía. **ARTÍCULO CINCO.- RESERVA LEGAL:** La Compañía declara que no estará obligada a constituir un fondo de reserva legal, excepto que exista decisión de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEIS.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La administración de la Compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Accionistas, Gerente General y

Presidente. La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. El Gerente General dirige las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato o acto necesario para el funcionamiento y operación de la compañía. El Presidente tendrá la facultad de dirigir a la Junta General de Accionistas. A falta del



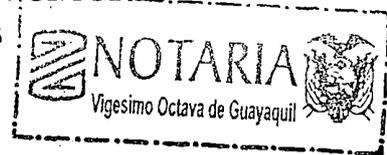
Presidente, preside la Junta General de Accionistas la persona designada por los accionistas concurrentes para cada caso. **ARTÍCULO SIETE.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL:** Las sesiones de Junta General de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de junta universal. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, excepto para los casos expresamente establecidos en la Ley. Las Juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía en la forma determinada en el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Las sesiones de Junta General de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada por los accionistas concurrentes. Actuará de Secretario el Gerente General o el que, en su falta, la junta elija en cada caso. Para realizar cualquier tipo de junta general de accionistas, así como aumentos de capital, se requerirá la concurrencia y votación en la junta general de accionistas de por lo menos más de la mitad del capital social íntegramente suscrito y pagado. Sin dicho quorum no podrá instalarse la junta general de accionistas, ni tomar decisiones relativas al aumento de capital. **ARTÍCULO OCHO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente General y el Presidente serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán CINCO años en sus cargos. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual; y el Presidente se subrogará con todas las facultades que el cargo confiere al Gerente General, en caso de falta o ausencia

temporal o definitiva. **ARTÍCULO NUEVE.- REPARTO DE UTILIDADES:** El reparto de utilidades deberá ser resuelto de conformidad con el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DIEZ.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. El Liquidador será designado conforme a la Ley. **ARTÍCULO ONCE.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, estas designaciones serán por un período de un año. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** Los accionistas declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: el Señor **CAJIAS CHAVEZ MAURICIO ALBERTO** ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dichas acciones serán pagadas en numerario y en el ciento por ciento de cada acción, una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Con tales antecedentes, los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y que será pagado en numerario una vez que se inscriba la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los accionistas fundadores declaran que todo el contenido de la presente escritura pública de constitución lo otorgan, declaran y protestan, bajo solemnidad del juramento, y asimismo de manera especial declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha sido suscrito de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior. El capital pagado de la compañía será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- ADMINISTRADORES:** Los accionistas fundadores escogen por unanimidad al señor **CAJIAS CHAVEZ MAURICIO ALBERTO**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero seis cero tres ocho siete cinco cuatro cuatro cuatro, como GERENTE GENERAL de la Compañía y como PRESIDENTE a la señorita **PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE**,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2015 02:49 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7696886
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0603627712 MORA DE LA CALLE PAOLA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | F41 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. |
| OPERACION PRINCIPAL | F4100.10 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4100.20 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4100.30 | MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/06/2015 02:49 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA: 060362771-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA DE LA CALLE PAOLA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAOUIL BOLIVAR (SAGRADO)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

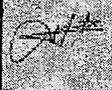



INSTITUCION: SUPERIOR
 POSICION/OCCUPACION: ABOGADO INSCRITO CNP
 233381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORA Y COSTA FERNANDO OLIVER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DE LA CALLE ANORAH LUCILA JAZMIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 OJA TACHUIL
 2012-11-21

FECHA DE EXPIRACION:
 2022-11-21


 Paola Mora De la Calle





NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION SECCIONALES 12-FEB-2014

021
 NUMERO DE CERTIFICADO

021 - 0064
 MORA DE LA CALLE PAOLA ALEJANDRA

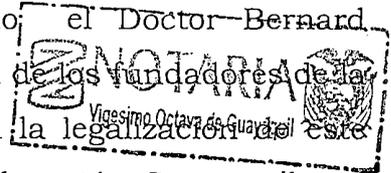
0603627712
 CEBULA

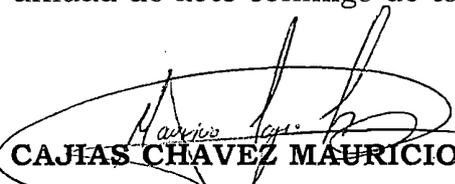
GUAYAS
 PROVINCIA: KAMBORONDON
 CANTON:

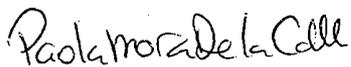
INSCRIPCION: 0
 LA PUNTILLA (SATELITO) 0
 PARROQUIA: ZONA

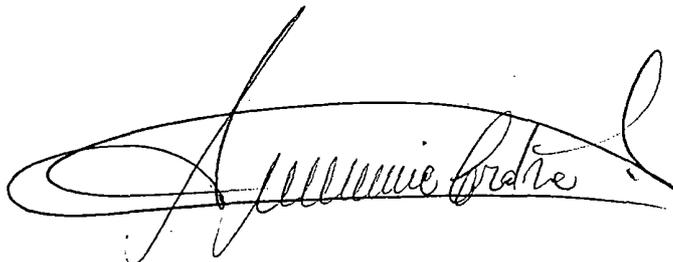

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero seis cero tres seis dos siete siete uno dos, por el plazo de cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, y la legislación pertinente, por lo que con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos, que se cursarán uno a otro, para su inscripción y registro conjunto, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, o el que hiciere sus veces.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado el Doctor Bernard Manzano Vignol, para que a nombre y en Representación de los fundadores de la compañía, realice todos los trámites necesarios hasta la legalización de este contrato, entre otros, para pedir al Registro Mercantil del cantón Guayaquil o el que hiciere sus veces, la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los administradores, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta escritura. Atentamente, (**FIRMA LEGIBLE**) **Doctor Bernard Manzano Vignol**, matrícula número novecientos siete Colegio de Abogados de Guayas. En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales. Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en voz a los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

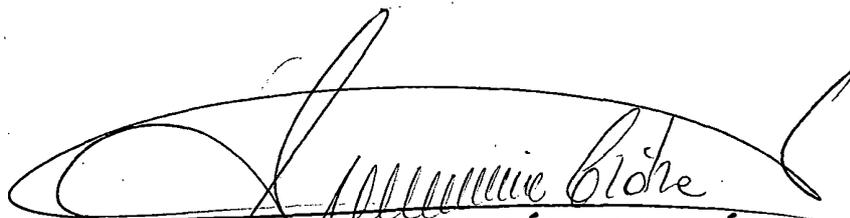



CAJIAS CHAVEZ MAURICIO ALBERTO
C.C. N° 0603875444
C.V. N° 007-0268


PAOLA ALEJANDRA MORA DE LA CALLE
C.C. N° 0603627712
C.V. N° 021-0064



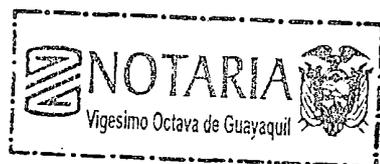
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A.** el mismo que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil quince.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 31

1785967TJVVDGG

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/07/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 15 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

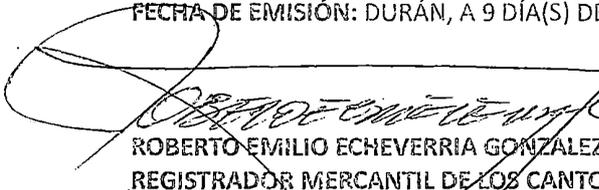
| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /26/05/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CONSTRUCTORA INMOBICYM S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | SAMBORONDÓN |

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

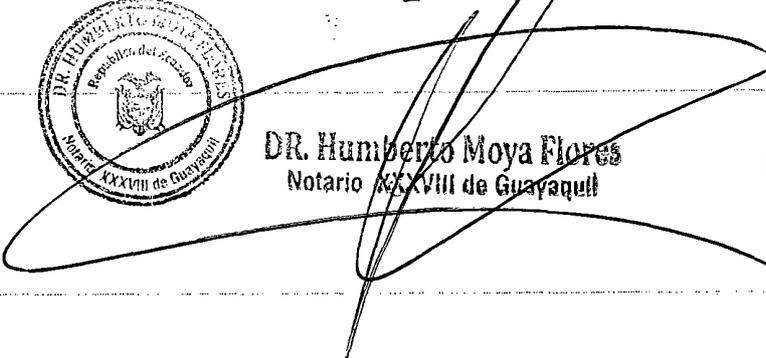

ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA NORTE-EDF REGISTRO CIVIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

23 JUL 2015




DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

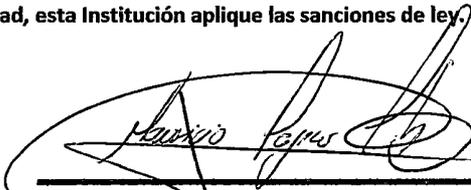
| | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: |
| NOMBRE COMERCIAL: | | |
| DOMICILIO LEGAL | | |
| PROVINCIA: Guayas | CANTÓN: Samborombón | CIUDAD: |
| DOMICILIO POSTAL | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: |
| PARROQUIA: La Pontilla | BARRIO: | CIUDADELA: Entre Ríos |
| CALLE: Av. Quinta | NÚMERO: 26 | INTERSECCIÓN/MANZANA: M2M |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: inmobicym@hotmail.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: |
| CELULAR: 0969330829 | FAX: | |

REFERENCIA UBICACIÓN:
A una cuadra del Parque de Entre Ríos

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Mauricio Alberto Cajias Chávez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0603875444

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o modificaciones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VA-01.2.1.4-F1

24 AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:30 Firma: 

Antes de imprimir habilite la opción de impresión de fondos de su navegador de Internet. (Ayuda)

[Vizualizar mis facturas](#)

No. 001-001-002307357

Empresa de Television Satelcom S.A.

Matriz: Víctor Emilio Estrada 119 y Balsamos - GUAYAQUIL

R.U.C.: 0990828237001

Aut. SRI No: 0107201515410809908282370016800138796

Fecha SRI: 01/07/2015 15:41:08

Cliente: No.4767588 CAJIAS MAURICIO ALBERTO

Dirección: GUAYAQUIL SAMBORONDON N.C.VILLA 26. N.C MZ. M

Referencia: CASA 2 PISOS BLANCA CON RAYA AMARILLA

Edificio:

Sector: SAMBORONDON

CI/RUC: 0603875444

Fecha 01 JUL 2015

Ciudad: Guayaquil

Teléfono: 046022015

Revista: 0

Contrato: 15744712

Pague Hasta: 05 JUL 2015

Resumen de Cargos del mes

| Fecha | Detalle de Servicios | Precio | ICE 15% | IVA 12% | Total |
|------------|---|--------|---------|---------|-------|
| 01/07/2015 | Mensualidad Asistencia PC - INT Basico | 0.99 | 0.00 | 0.12 | 1.11 |
| 01/07/2015 | Servicio Internet - INT Basico | 17.91 | 0.00 | 2.15 | 20.06 |
| 01/07/2015 | SERVICIO ADICIONAL - Nuevo Basico | 4.00 | 0.60 | 0.55 | 5.15 |
| 01/07/2015 | Gastos Administrativos - Digitaliz. Docs. / Soporte | 1.00 | 0.00 | 0.12 | 1.12 |
| 01/07/2015 | SERVICIO PRINCIPAL - Nuevo Basico | 14.39 | 2.16 | 1.99 | 18.54 |
| 01/07/2015 | Reconexion - Nuevo Basico | 1.50 | 0.00 | 0.18 | 1.68 |
| 01/07/2015 | PAY CHANNEL: FOX + - Nuevo Basico | 10.00 | 1.50 | 1.38 | 12.88 |
| | total | 49.79 | 4.26 | 6.49 | 60.54 |

Corte actual: 19 JUN 2015

Corte anterior: 19 MAY 2015

Pago: BANCO PICHINCHA

Observaciones:

Total: 60.54

Abono: 0.00

Saldo al corte: 0.00

TOTAL A PAGAR USD: 60.54

Esta es una visualización de un documento electrónico, no tiene derecho a crédito tributario. En caso de ser necesario, remitase al archivo electrónico.

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo cir@supertel.gob.ec

VENTAS:
600 01 01
www.grupotvcable.com

e-billing

esdinamico

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/JUL/2015 11:39:12

Usu: omontalvan



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: 28893 - 0

MAURICIO CAJAS --

Expediente: *703720*

RUC:

Razón social:

[Empty rectangular box for Razón social]

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO